



Aprueba modificaciones a las bases y respuestas a preguntas ingresadas en el foro de la licitación pública para contratar la "CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR ATALAYA", ID 2560-1-LR26, del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO SECC.1ª N° 778
LAS CONDES, 02 MAR 2026

VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, en particular, lo señalado en el artículo 108, que establece la información que debe encontrarse disponible públicamente en el Sistema de Información; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3085, de 8 de septiembre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 6 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°951/P2026, de fecha 27 de enero de 2026, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°397, de 30 de enero de 2026, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para contratar la "CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR ATALAYA", ID 2560-1-LR26, del portal www.mercadopublico.cl.
- La Propuesta de Modificaciones a las Bases de Licitación y respuestas a las preguntas realizadas al foro, de fecha 27 de febrero de 2026, de la unidad requirente.

DECRETO

MODIFÍCASE las Bases de Licitación Pública para la "CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR ATALAYA", ID 2560-1-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 397, de 30 de enero de 2026, en el siguiente sentido:

• **Modificación N°1:**

Se modifica, en el punto A.4.2. "Oferta Técnica", el cuadro en el que se indica "Capital Propio Tributario", reemplazándolo, por el siguiente:

Capital Propio Tributario	Para la asignación de puntaje en este subcriterio, se considerará lo establecido en el Anexo N°4. Los oferentes deberán presentar su declaración de renta completa correspondiente al período tributario de abril de 2025, ya sea con el timbre de caja respectivo o, en caso de haber sido presentada por medios electrónicos, con el certificado de presentación del Formulario F22 emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), con el fin de respaldar la veracidad de la información. De dicho formulario se extraerá el valor que corresponda de los Códigos sobre el Capital Propio Tributario del formulario F22, que será utilizado para la evaluación conforme a los puntajes definidos en el Anexo N°4.
---------------------------	---

• **Modificación N°2:**

Se reemplazan los puntos (j) y (k) del punto A.6.5.2 de las Bases Administrativas por los siguientes:

j. *Si el contratista no concurriera a la entrega de terreno por segunda vez consecutiva de acuerdo con lo señalado en B.7.1.*

k. *La demora por más de 10 días corridos en la iniciación de los trabajos o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure otro tanto y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante el ITM municipal de acuerdo con lo señalado en B.7.1.*

• **Modificación N°3:**

Se modifica error de referencia en descripción de causales de multa **N° 17, 25, 26 y 27**. Por lo anterior se reemplaza la tabla del punto A.18 de las Bases Administrativas en los siguientes puntos:

N °	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
17	Ausencia del jefe de terreno sin aviso y aprobación del ITM de acuerdo con lo establecido en punto B.5.2, o falta injustificada del administrador del contrato cuando se le requiera de acuerdo con punto B.5.1	Por día	3
25	No efectuar la reparación, reemplazo o demolición de las obras rechazadas por el ITM, de acuerdo con lo indicado en punto B.4.1	Cada vez	2
26	No realizar el cambio de profesional por solicitud del ITM en el plazo indicado en el punto B.5.4.	Por día	1
27	Realizar cambio de profesional sin la autorización del ITM de acuerdo con lo indicado en punto B.5.4.	Cada vez	3

• **Modificación N°4:**

Se corrige error de referencia. Se modifica el punto B.5.5 de las Bases técnicas, se reemplaza el párrafo segundo por el siguiente:

El Contratista asumirá la exclusiva responsabilidad por el cumplimiento de las leyes sociales y laborales, que afecten al personal que trabaje bajo su dependencia. El cumplimiento de las leyes sociales y laborales, de acuerdo con punto A.10.1 de Bases Administrativas, incluido el finiquito respectivo y/o el traslado del personal según corresponda, deberá ser verificado por el ITM de contrato cada vez que se gestione el pago de los servicios.

• **Modificación N°5:**

Se corrige error de referencia. Se modifica el punto B.12.1 de las Bases técnicas, se reemplaza el párrafo sexto por el siguiente:

En caso de que el contratista no ejecute las reparaciones de manera correcta, el ITM podrá solicitar el cobro de la Garantía señalada en el punto A.2.5.

• **Modificación N°6:**

Se corrige error de referencia. Se modifica el punto B.13.2 de las Bases técnicas, se reemplaza el párrafo tercero por el siguiente:

Si vencido el plazo concedido para la subsanación de las observaciones emitidas por la Comisión el contratista no hiciera oportunamente las reparaciones y cambios que se indicaron, o sólo las hubiere hecho parcialmente, el ITM podrá solicitar el cobro de la Garantía señalada en el punto A.2.5

• **Modificación N°7:**

En plano de riego se agrega memoria de cálculo, se modifica ubicación de válvulas de acople rápido y se amplía capacidad de bombas.

Por lo anterior se reemplaza plano de riego “R01 – Plano riego y AP CAD.pdf” y “R01 – Plano riego y AP CAD.dwg” por “R01 – Plano riego y AP CAD (ACTUALIZADO).pdf” y “R01 – Plano riego y AP CAD (ACTUALIZADO).dwg” respectivamente.

• **Modificación N°8:**

En especificación técnica de riego se amplía capacidad de bomba en partida R-2.5.

Por lo anterior se reemplaza archivo “R – EETT riego y AP” por “R – EETT riego y AP (ACTUALIZADO)”.

• **Modificación N°9:**

Se indica ubicación de señaléticas en planta general de arquitectura. Y se indica ubicación de basureros, dispensador de bolsas y bebederos.

Por lo anterior se reemplaza archivo “A03 - Planta parque” por “A03 – Planta parque (ACTUALIZADO)”.

• **Modificación N°10:**

En especificación técnica de paisajismo se elimina partida de provisión de árbol Jubaea Chilensis (palma chilena). Esta será provista por el mandante, pero debe ser plantada por el contratista, por lo que se modifica el nombre de la partida P-8.2 a “Plantación Olivos y Palmas (provisión por el mandante)”.

Por lo anterior se reemplaza archivo “P – EETT paisajismo” por “P – EETT paisajismo (ACTUALIZADO)”.

• **Modificación N°11:**

En especificación técnica de arquitectura se expande especificación de partida A-6.1 Grada durmiente de hormigón prefabricado.

Por lo anterior se reemplaza archivo “A - EETT Arquitectura” por “A - EETT Arquitectura (ACTUALIZADO)”.

• **Modificación N°12:**

Se incluyen las siguientes modificaciones al itemizado incluido en el Anexo N°3 Oferta Económica:

- Se elimina indicación de cantidad referencial en porcentaje de gastos generales y utilidades.
- Se elimina partida P-3.4. Jubaea Chilensis (Palma Chilena) y se cambia el nombre de partida P-8.2. a “Plantación Olivos y Palmas (provisión por el mandante)”, ambos en conformidad con cambio en especificación técnica indicada en modificación N° 10.

Por lo anterior se reemplaza archivo de “Anexo N°3 Oferta económica” por “Anexo N°3 Oferta económica (ACTUALIZADO)”.

• **Modificación N°13:**

Se corrige columna duplicada en Anexo N°7. Se reemplaza tabla de Anexo N°7 por la siguiente:

N	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO (ejecución de obras civiles, infraestructura pública o privada.)	MANDANTE / RUT	NÚMERO DE FACTURA	AÑO (posterior al 1° de enero de 2022)	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO (donde pueda verificarse información faltante)	MONTO FACTURA (igual o superior a los \$10.000.000.- IVA incluido)
---	--	----------------	-------------------	---	--	---

1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

2. En todo lo demás se mantienen vigentes las Bases de Licitación Pública para contratar la **“CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR ATALAYA”, ID 2560-1-LR26**, del portal www.mercadopublico.cl, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°397, de 30 de enero de 2026.

3. **APRUÉBASE** las respuestas a las preguntas ingresadas en el foro de la Licitación Pública para contratar la **“CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR ATALAYA”, ID 2560-1-LR26**, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Compras Públicas, las cuales son del siguiente tenor:

#	Preguntas	Respuestas
1	se considera recepcion serviu?	Si. De acuerdo con lo indicado en el punto B.6.2 y B.10.3, se requiere inspección, certificado de recepción provisoria y boleta de garantía Serviu.
2	se pueden modificar las cantidades del itemizado?	Si, remítase a lo indicado en el punto A.4.3 de las bases administrativas y la nota en el anexo N° 3 <i>“Las cantidades que vienen predeterminadas en este anexo son referenciales. El oferente puede asumirlas bajo su propia responsabilidad o modificarlas de acuerdo con su propia cubicación. El oferente deberá cubicar de acuerdo con los antecedentes de los proyectos y sus especificaciones”</i> .
3	Se puede demostrar el capital de otra forma, que nos ea con la linea 645 de la declaracion de renta 2025	Remitirse a <u>modificación N° 1.</u>
4	El Anexo N°3 Oferta Económica en versión Excel no se encuentra subido al Portal. Favor subirlo a la brevedad	El itemizado en formato .xls se encuentra disponible en el portal.
5	Se solicita hacer entrega a través del Portal de los planos del proyecto, en pdf y en formato Autocad.	Los planos en formato .dwg y .pdf se encuentran disponibles en el portal.

6	Favor subir planos	Los planos en formato .dwg y .pdf se encuentran disponibles en el portal.
7	favor subir los anexos editables	Los anexos editables se encuentran disponibles en el portal.
8	Registros Tecnicos MOP-RENAC, Consultas a correo: registrosmoprenac@gmail.com WhatsApp +56 9 6820 3530	No hay preguntas para responder.
9	VENTA Y ARRIENDO REVOLVEDORA DE CAUCHO CAPACIDAD DE 40KG, CON MOTOR DE 2HP CON REDCTOR, ENERGIA DE 220V CONTACTANOS: +56993446801 / +56949920918	No hay preguntas para responder.
10	Las Bases tienen enmiendas a corregir, como las del ítem A652 letra j.	Se corrige error en referencia. Remítase a modificación N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6
11	No hay itemizado. Favor subir en formato editable, excel.	Remítase a la respuesta de la pregunta N°4.
12	Las bases limitan al 15% el cobro de las obras preliminares. Sin ver el itemizado aún por no estar disponible, debemos señalar que ya nos sucedió que en dicho ítem se debe cargar actividades que no se relacionan con el volumen de obra sino que con el plazo y para una obra de 120 hábiles (no corridos), se genera que probablemente no alcanzará con este 15% , lo que genera obligadamente ofertas temerarias y aquello está prohibido por la jurisprudencia. Favor corregir y aceptar que cada oferente presupueste los costos reales de cada actividad, sin límites preestablecidos.	No se acoge solicitud. Las bases de licitación mantienen la limitación de 15% al monto de las obras preliminares, pero no establecen límite para el porcentaje de gastos generales. Además, ofrecen la opción de solicitar un anticipo de hasta el 10% del monto total de la contratación, el cual se encuentra regulado en el punto A.2.3.
13	El ítem A.4.2 Oferta Técnica en su exigencia de capital propio evaluará el código 645 de la DAI, pero este código es para grandes empresas. Las Pymes utilizamos el código 1445. Se solicita aclarar y corregir esta exigencia.	Remítase a la respuesta de la pregunta N°3.
14	Aclarar y confirmar que el plazo ofertado debe ser solo en días hábiles.	La presente licitación no contempla plazo ofertado para la ejecución de la obra. Remítase punto A.6.4.2 que establece un plazo máximo de ejecución de las obras, el que no puede exceder los 120 días hábiles.
15	El plazo ofertado donde se informa? No hay formulario asociado a esta información, ni tampoco lo vemos como condición puntuable en las pautas de evaluación.	La presente licitación no contempla plazo ofertado para la ejecución de la obra. Remítase punto A.6.4.2 que establece un plazo máximo de ejecución de las obras, el que no puede exceder los 120 días hábiles.
16	¿Se indica contrato de 16 meses, pero cual es el plazo considerado de ejecución?	Remítase al punto A.6.4.1: "Plazo del Contrato" y al punto A.6.4.2. "Plazo ejecución de las obras", el plazo máximo de ejecución de las obras no podrá exceder los 120 días hábiles, contados desde la fechada suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".
17	En caso de diferencias entre cantidades referenciales del Anexo N°3 y las EETT de paisajismo, ¿qué documento prevalece?	Remítase al punto A.4.3 de las bases administrativas y la nota presente en el Anexo N°3 Oferta Económica " <i>Las cantidades que vienen predeterminadas en este anexo son referenciales. El oferente puede asumirlas bajo su propia responsabilidad o modificarlas de acuerdo con su propia cubicación. El oferente deberá cubicar de acuerdo con los antecedentes de los proyectos y sus especificaciones.</i> "
18	¿Existen planos de especialidades (eléctrica, iluminación, riego) aprobados o solo criterios generales?	Sí, existen planos de especialidades de riego, eléctrico e iluminación y se encuentran disponibles en el portal. Remítase a la respuesta de la pregunta N°5.
19	¿Existen restricciones horarias de trabajo por entorno urbano o vecinal?	Sí. El horario de trabajo está indicado en el punto B.3.2 de las bases técnicas.
20	¿Se entregará un levantamiento topográfico oficial o el oferente debe generarlo?	Sí, el levantamiento topográfico se encuentra disponible en el portal.
21	¿Existen estudios de mecánica de suelos disponibles?	Sí, el informe de mecánica de suelos se encuentra disponible en el portal.
22	En caso de encontrarse roca o suelos no previstos, ¿cómo se procederá contractual y económicamente?	Entre los antecedentes de la licitación se encuentra el estudio de mecánica de suelos. Los aumentos, disminuciones u obras extraordinarias



		se encuentran reguladas en el punto A.15.1 de las bases.
23	¿Se exige plan de manejo ambiental o de control de erosión por tratarse de ladera?	No se solicita al contratista plan de manejo ambiental o de control de erosión en la presente licitación.
24	¿Se aceptan especies equivalentes ante problemas de disponibilidad en viveros?	Sí, a través de Requerimiento de Información, de acuerdo con lo indicado en el punto B.8.4 de las bases técnicas, siempre y cuando se compruebe ante el ITM, y la proyectista paisajista, la no disponibilidad en viveros.
25	Las especies vegetales indican altura adulta solicitada, pero el sistema de riego no explicita caudales por especie: ¿Se entregará cálculo de diseño hidráulico por sector y tipo de especies?	Se actualiza plano de riego incluyendo memoria de cálculo de acuerdo con lo indicado en modificación N° 7 . El sistema de riego define caudales por circuitos asociados a zonas de especies con similar requerimiento hídrico.
26	Se indica de extracción de especies en mal estado, se permite cobro de adicional por este punto, dado que no se sabe la cantidad de especies a remover, ni el estado fitosanitario de las especies. ¿cómo se abarca este monto?	El punto P-2.2 del itemizado Anexo N°3 Oferta Económica contempla la partida de extracción de especies, la cual se acompaña de una cubicación referencial, de acuerdo con el plano de demoliciones, en donde se indican las ubicaciones de los ejemplares a extraer. Las especies y dimensiones de cada uno se pueden verificar en terreno de acuerdo con lo indicado en el punto A.1.6.
27	¿El proyecto de iluminación incluye cálculo lumínico aprobado? ¿Los postes, luminarias y canalizaciones están completamente definidos en planos? ¿Se debe considerar conexión definitiva a red eléctrica o solo obras civiles asociadas y la Municipalidad se encarga de la gestión con Enel o interfiere en algún punto con la gestión del empalme frente a Enel?	Si, el cálculo lumínico se encuentra disponible en el portal. Si, los postes, luminarias y canalizaciones están definidos en planos disponibles en el portal. Se debe considerar empalme eléctrico de acuerdo con lo indicado en punto I-0.5 de las especificaciones técnicas eléctricas.
28	Se solicita el cálculo lumínico para calcular el tipo de empalme del proyecto eléctrico.	Remitirse a respuesta de pregunta N° 27.
29	¿Se exigirá Carta Gantt como parte de la oferta técnica?	No. La carta Gantt se exigirá a la empresa adjudicataria, previo al inicio de obras, de acuerdo con el punto B.6.1.
30	¿Se contemplan multas por atraso y dónde se especifican sus montos?	Si, remítase al punto A.18 de las Bases Administrativas, en que se definen multas por días de atraso en el plazo de ejecución (multa N°1) y días de atraso en plazo para subsanación de observaciones de la comisión de recepción provisoria (multa n°15), entre otras multas relativas a otro tipo de atrasos, indicadas en el mismo punto.
31	¿Se aceptarán obras extraordinarias y bajo qué mecanismo de aprobación?	Sí se contempla la posibilidad de obras extraordinarias. Sus condiciones se encuentran reguladas en el punto A.15.1 de las bases.
32	Los postes y luminarias dónde serán ubicados, ¿se presentan planos al respecto? ¿La ubicación exacta de la señalética está completamente definida en planos o debe ser replanteada en obra?	Los postes y luminarias se encuentran ubicados en la planta de luminarias (E01 - Plano Luminarias) incluida en el proyecto eléctrico. Se agrega indicación de ubicación de señalética en plano "A03 - Planta Parque (ACTUALIZADO)", de acuerdo con modificación N° 9 .
33	Qué ensayos de compactación u hormigón se deben considerar de manera obligatoria.	Remitirse a punto B.9.5 de las bases técnicas.
34	¿El sistema de riego es 100% automático o contempla operación manual? Se entregará cálculo hidráulico completo y planos as-built?	El sistema de riego es automático. Consultar detalle de manifold indicado en plano de riego. Se agrega cálculo hidráulico en plano, de acuerdo con modificación N° 7 .
35	Se consulta si el porcentaje de Gastos generales es modificable y si existe algún tope.	Sí. Se actualiza Anexo N° 3 Oferta Económica, eliminando indicación referencial de gastos generales. Remitirse a modificación N° 12 .
36	Se consulta si el porcentaje de utilidades es modificable.	Sí. Se actualiza Anexo N° 3 Oferta Económica, eliminando indicación referencial de gastos generales. Remitirse a modificación N° 12 .
37	A.6.5.2 Término del contrato por incumplimiento hay errores en textos del parrafo. Se solicita revisar e informar.	Remitirse a respuesta de pregunta N° 10.



4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-1-LR26.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Administración Municipal
- Secplan
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

